



VISTOS: El Informe N° 000090-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 16 de diciembre de 2024, Memorándum N° 006912-2024-INDECI/OGPP de fecha 11 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009315-2024-INDECI/OGA de fecha 06 de diciembre de 2024, Memorándum N°000818-2024-INDECI/OGA de fecha 02 de diciembre de 2024, Proveído 027932-INDECI/CONTA de fecha 28 de noviembre de 2024, Proveído N° 026540-2024-INDECI/OGPP de fecha 25 de noviembre de 2024, Memorándum N° 008764-2024-INDECI/OGA de fecha 22 de noviembre de 2024, Memorándum N° 000759-2024-INDECI/OGCS de fecha 18 de noviembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000759-2024-INDECI/OGCS de fecha 18 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Comunicación Social, solicitó el otorgamiento de viáticos con la planilla N° 01392-2024 a nombre del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, para comisión de servicio a la ciudad Loreto, para el día 19 de noviembre de 2024, con el objetivo de desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres, por el importe de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles).

Al respecto, de la revisión efectuada se observa que el expediente ingresó a la Oficina Contabilidad el día 19 de noviembre de 2024, el mismo día de comisión de servicio, el cual no se dio tiempo suficiente para la aprobación de la Certificación presupuestal N° 004540-2024, por lo que la Oficina General de Planificación y Presupuesto con el Proveído N° 026540-2024-INDECI/OGPP de fecha 25 de noviembre de 2024, devolvió por encontrarse fuera del plazo para el otorgamiento de viáticos. En ese sentido, la Oficina de Contabilidad devolvió el expediente a la Oficina General de Comunicación Social con Proveído N° 027932-2024-INDECI/CONTAB de fecha 28 de noviembre de 2024, recomendado solicitar como el reembolso por concepto de viáticos;

Que, con el Memorándum N° 000818-2024-INDECI/OGCS de fecha 02 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Comunicación Social, remite el expediente a la Oficina General de Administración, solicitando el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 01392-2024 a nombre del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Loreto, del día 19 de noviembre del 2024, por desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres, por la suma de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles);





Que, con el Memorándum N° 009315-2024-INDECI/OGA de fecha 06 de diciembre de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 006912-2024-INDECI/OGPP de fecha 11 de diciembre de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000070-2024-INDECI/CONTAB de fecha 16 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos a nombre del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por la suma de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por la suma de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles), gastos del día 19 de diciembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por la suma de S/297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles), clasificador de gasto 2 3. 2 1. 2 2 Viáticos





y Asignaciones por Comisión de Servicio, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0111, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Loreto, del día 19 de noviembre de 2024, por desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Artículo 2.- Encargar a la secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina General de Comunicación Social y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: ZVUH1EH

